



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 -2018-MPH/A.

Ayacucho, **08 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe N° 228-2018-MPH/24.27 de fecha 01 de agosto 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando N°343-2018-MPH715, el Procurador Público Municipal comunica la notificación de Resolución Judicial N° 33 de fecha 17 de Julio del 2018, debidamente notificada el 23 de julio de 2018, recaída en el Expediente N°00373-2011-0-0501-JR-DC-OI, mediante el cual **REQUIERE** a la entidad, a fin de que en el plazo de **DOS DÍAS** hábiles de notificada cumpla con los extremos de la **Sentencia de Vista** de fecha 20 de Setiembre del 2011; bajo apercibimiento de imponérsele multa de tres unidades de referencia procesal;

Que, en lo dispuesto en la Sentencia de Vista de fecha 20 de setiembre de 2011, mediante el cual se declara fundada la demanda de amparo, interpuesta por Leoncio Lactahuamán Rojas contra la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sub Gerente de Saneamiento Ambiental. Asimismo declara nulo el acto de despido de hecho y de manera verbal realizado al demandante con fecha 01 de marzo del 2011, disponiendo reponer al demandante en su puesto de trabajo de Obrero I de Áreas Verdes o en otra de similar nivel, bajo el régimen laboral de la actividad privada por imperativo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR EL MANDATO JUDICIAL que declara fundada la demanda de amparo, interpuesta por Leoncio Lactahuamán Rojas contra la Municipalidad Provincial de Huamanga disponiendo reponer al demandante en su puesto de trabajo de Obrero I de Áreas Verdes o en otro de similar nivel, bajo el régimen laboral de la actividad privada por imperativo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Leoncio Llactahuaman Rojas, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
med
Med. S. Hugo Aedo Mejdoza
ALCALDE

